



11E

198330

Cl. CI.	909 B
	A63 H

Nº 198.330.

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

## MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: YUTI, S.A.

RESIDENCIA: Provenza, 171. BARCELONA.

ENUNCIADO: JUGUETE DIDACTICO DE MODELAJE.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

anr.



1  
  
5  
  
10  
  
15  
  
20  
  
25  
  
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).



1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a un juguete didáctico de modelaje.

5

En líneas generales, la presente invención consiste en el hecho de dotar a un soporte de una pluralidad de cavidades u orificios, que constituyen medios de retención para elementos de recubrimientos pastosos capaces de adherirse sobre el citado soporte. Este soporte, está determinado por una forma de muñeco o de animal en la mayoría de los casos.

10

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

15

La fig. 1ª muestra una vista en perspectiva del soporte constituido por un muñeco con dos mitades acoplables.

La fig. 2ª muestra una vista en alzado lateral del citado muñeco una vez armado.

20

La fig. 3ª corresponde a una vista en alzado frontal del citado muñeco, en la que puede apreciarse el momento de introducir la sustancia o recubrimiento pastoso en las cavidades que el mismo comporta.

25

Por último la figura 4ª corresponde a una vista en alzado frontal del muñeco una vez confeccionado de acuerdo con el presente invento.

30

Como puede observarse a tenor de los planos comentados, el juguete didáctico de modelaje, está constituido por un ánima a base de dos mitades una y dos armables, que una vez montadas, determinan la forma de un muñeco o un --



1 animal.

Las dos partes 1 y 2 del ánima se acoplan entre sí mediante orificios y pivotes dispuestos enfrentadamente.

5 El ánima una vez montada, se encuentra provista de una pluralidad de cavidades u orificios 3 que constituyen medios de retención para elementos 4 de recubrimiento pastosos y capaces de adherirse sobre el ánima, adquiriendo dureza o semidureza.

10 Los elementos 4 de recubrimiento, modelados sobre el ánima, son susceptibles de ser complementados con elementos 5 auxiliares de decoración componiendo un objeto o motivo de acuerdo con una pauta o a libre elección.

15 Todos los elementos componentes del juguete didáctico de modelaje, se encuentran dispuestos en un estuche o caja contenedora, en la que se acompañan, muestras, materiales y útiles de modelar.

20 En el citado estuche se suministra además una o varias ánimas, recubrimientos pastosos de diversos colores, telas para recortar, tijeras, espátulas y cualquier otro elemento que pueda incluirse en el citado juego.

25 Una vez recubiertas todas las cavidades 3 del ánima se va recubriendo la superficie exterior del ánima con los colores que crean convenientes. Posteriormente y como última operación se preve el hecho de adosar sobre el ánima, elementos auxiliares de decoración, como en la figura 3 podemos apreciar lo son el lazo, las flores o el reloj del muñeco.

---

---



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

20

25

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

1ª. JUGUETE DIDACTICO DE MODELAJE, caracterizado esencialmente porque está constituido por un ánima armable que montada, determina la forma de un muñeco o de un animal, estando dicha ánima provista de una pluralidad de cavidades u orificios que constituyen medios de retención para elementos de recubrimiento pastosos capaces de adherirse al ánima, adquiriendo dureza o semidureza, cuyos elementos de recubrimiento, modelados sobre el ánima, son susceptibles de ser complementados con elementos auxiliares de decoración componiendo un objeto o motivo de acuerdo con una pauta o a libre elección; todo ello dispuesto en un estuche o caja contenedora en la que se acompañan muestras, materiales y útiles de modelar.

5

10

15

2ª. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: JUGUETE DIDACTICO DE MODELAJE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 4 de diciembre de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.P.

25

30



1974

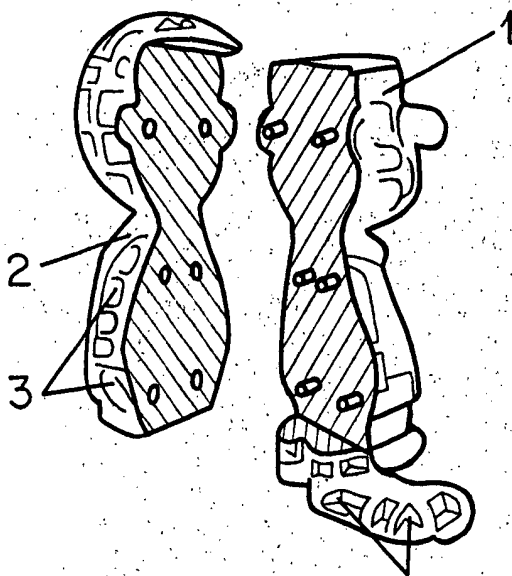


FIG - 1 3

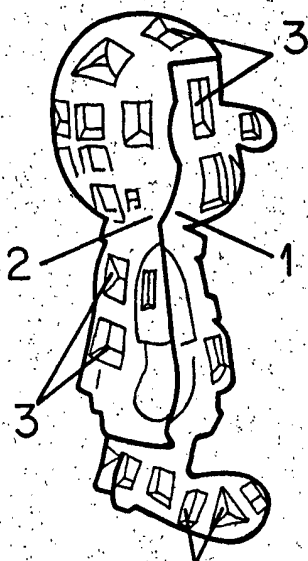


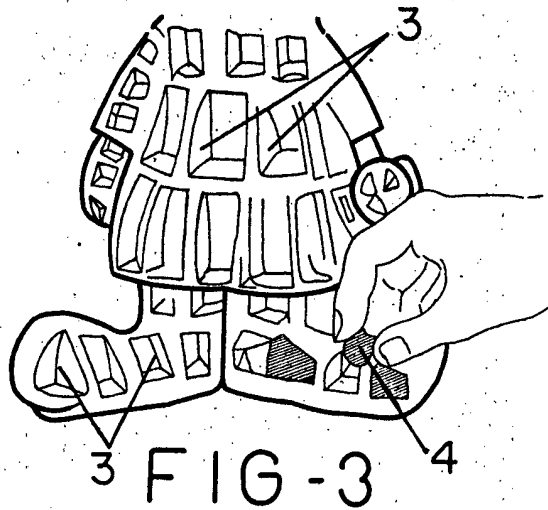
FIG - 2 3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de diciembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.



3 FIG - 3 4

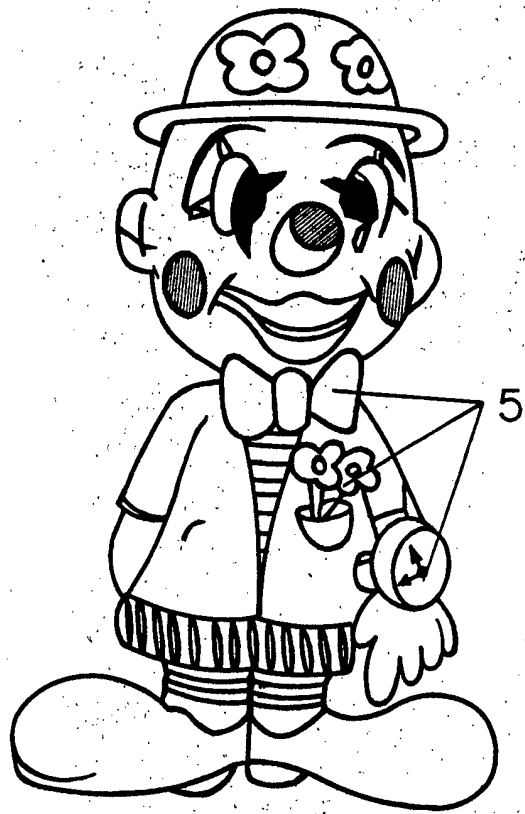


FIG - 4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de diciembre de 1973

BERNARDO LINGRIA

p. p.